

Viose en este Ayuntamiento Una Real Cedula de S. M. en fecha de febrero  
de 1700. sobre papeles de mill. de Equarrenta en que se dice ha  
sido a D. Joseph Montanero para que queda de servir y gobernar el oficio  
de Rep. de esta Ciudad que era en fuerza de D. Nicolas Montanero  
su Padre como ni bien se halla en su ausencia. Entendida esta R. Cedula  
la referida Ciudad mandó lo obedido. Con el suplico de dicho D. Joseph  
para efecto de dar el Juramentado aforrado. entre en este Ayuntamiento  
donde D. Joseph Montanero hallándose se vino con D. Pedro  
de Soto y D. Joseph de S. Juan estando espuestos de hecho el referido  
el expresado Juramentado era Ciudad afuerda. se guardó el cumplimiento de  
Real Cedula que el D. Joseph Montanero Un deval. de  
del expresado oficio de Rep. de esta Ciudad se manda con las  
orden que ha de ser y juzgar los de su competencia. Con las  
Preeminencias de dicho oficio. La forma como se debe entender  
por las dhas. Avenencias de expresado D. Nicolas Montanero  
que copia de esta R. Cedula se ponga a continuacion de este Cabildo.

Entrada de agua  
Corral

Entraron los D. Pedro Fabrega y D. Bern. Sanchez  
Viose en este Ayuntamiento Un Papel del Cura y Vicario deval  
Parrochial en fecha de Diez y seis del Cor. en que hace presente  
la falta de ornamento que hay en el Oratorio de la casa para celebrar  
el sacrificio de la Misa. Lo que espera que esta Ciudad se  
dar la prohibicion necesaria a que los ay. para los en que  
no carecan de este ornamento. Entendiéndose lo referido aforrado  
que los Can. Comisarios de propios. Para adha. Con el D. Decano con  
en el Oratorio los ornamentos de que se necesita. Lo que se  
Ciudad para dar la prohibicion competente. Lo mismo. Can. y  
Responde adha. D. Decano no ha de ser. Como se ve.

